



Resolución Directoral

Nº 00213-2013-INIA-OGA

Lima, 17 SET. 2013

VISTO:

El Oficio Nº 1347-2013-INIA-DEA-SDATA-PRONAPA/AyS/D, de fecha 13 de setiembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO BORJA**, tesorera de la EEA. SANTA ANA, como responsable del gasto, para atender los talleres: "Capacitación a Productores sobre el Uso y Manejo adecuado de Fertilizantes", "Capacitación a Productores Agrarios en manejo de Cultivos de acuerdo a la Aptitud del Suelo", "Asistencia Técnica a Productores agrarios en Manejo de Pastos Naturales y Cultivos" y "Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud del Suelo", a desarrollarse del 01 al 05 de Octubre del presente año, en las comunidades aledañas a la zona de Huancayo;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Huancayo, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe Nº 133-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes se realice por la modalidad de Encargos en las jurisdicciones de la Huancayo;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes, y permita el cumplimiento de los objetivos de dicho gasto, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 32,370.00 (TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del de la Sra. **ANA MARIA ROMERO BORJA**, tesorera de la EEA. SANTA ANA, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

//...

...//

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO BORJA**, por el importe total de **S/ 32,370.00** (TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los talleres: “Capacitación a Productores sobre el Uso y Manejo adecuado de Fertilizantes”, “Capacitación a Productores Agrarios en manejo de Cultivos de acuerdo a la Aptitud del Suelo”, “Asistencia Técnica a Productores agrarios en Manejo de Pastos Naturales y Cultivos” y “Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud del Suelo”, a desarrollarse del 01 al 05 de Octubre del presente año, en las comunidades aledañas a la zona de Huancayo, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO BORJA**, identificada con DNI N° 10120023, el importe de **S/ 32,370.00** (TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA**

CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO Nº 01

Sra. ANA MARIA ROMERO BORJA	CORRELATIVA 005	CORRELATIVA 192	CORRELATIVA 190	CORRELATIVA 185	TOTAL
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,578.00	951.00	216.00		2,745.00
2.3.1.3.1 Combustibles y Carburantes	1,470.00	900.00	360.00	558.00	3,288.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	46.00	50.00	109.00	50.00	255.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios				0.00	
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	443.00	619.00	47.00	105.00	1,214.00
2.3.1.6.1.2 De comunicaciones y telecomunicaciones	250.00				250.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	1,047.00			612.00	1,659.00
2.3.1.99.1.1 Herramientas	430.00	447.00			877.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	1,020.00	3,000.00		640.00	4,660.00
2.3.2.1.2.2 Viales y Asignaciones por Comisión de Servicio	6,420.00	710.00	2,500.00		9,630.00
2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad		80.00		133.00	213.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	2,000.00	500.00	140.00		2,640.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	799.00	760.00	60.00	1,280.00	2,899.00
	15,503.00	8,017.00	3,432.00	5,418.00	32,370.00

